



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 108/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 108/2024, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, presentada por [redacted] mediante la que requiere "Constancia del Índice de Inflación anual según el BCR para el año 2023", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado comunica que, conforme el Art. 4 literal g) de la Ley Especial de Estadística y Censos el Banco Central pone a disposición de los usuarios la información por medios electrónicos, la cual se encuentra publicada en el siguiente enlace:

<https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

No obstante, lo anterior considerando la disponibilidad en la Gerencia se comparte archivo en Excel que contiene Índice de Precios al Consumidor (IPC) año 2023.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporcionarse la información requerida por Ponce; en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico, archivo en Excel que contiene el "Índice de Precios al Consumidor (IPC) año 2023". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información